

ACTA N° 847: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día Diez (10) de Octubre del año dos mil diecinueve (2.019), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Daniel Eduardo Graef, Carlos Gustavo Koth, Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira.: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 846 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha tres (3) de Octubre de 2019. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría con la abstención de la Concejala Carmen Ivonne Christen por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Invitación del Área Municipal de Prevención de Violencia Familiar y de Género, a participar de la Cuarta Edición del Foro “Niñas, Niños y Adolescentes por No violencia y la inclusión”. Miércoles 09 de Octubre- en las instalaciones de la Esc. Normal Sup. N° 3. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento. -----

1.2º) Expte. N° 253/19: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre remodelación Fachada Polideportivo Municipal. Al ser puesto a consideración el Concejala Daniel Eduardo Graef mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: La necesidad del Municipio de contar con una fachada importante para el Complejo Polideportivo Municipal “PRESIDENTE ARTURO ILLIA”, espacio de realización de eventos deportivos, sociales y culturales, y, Considerando: Que el Polideportivo Municipal es un espacio que diariamente alberga eventos deportivos, sociales y culturales tanto municipales como provinciales, por lo cual, es importante que el mismo cuente con las características edilicias acordes a su envergadura. Que el municipio ha gestionado ante la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Misiones la realización de una nueva fachada para el Polideportivo. Que dicha obra brindará una imagen más imponente a nuestro Polideportivo Municipal, en particular teniendo en cuenta que en breve el mismo será sede del XXXIV Torneo Internacional Carlos Culmey y de los eventos centrales del Centenario de nuestra ciudad. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 95/19**. Artículo 1º: Afectar al predio ubicado sobre la Mz. 50 Sec. 04 para la construcción de la Obra “Fachada Polideportivo Municipal”. Artículo 2º: Autorizar a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a llevar a cabo la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra mencionada en el Artículo 1º con fondos provinciales. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. N° 249/19: Nota de Secretario Legislativo, Cámara de Representantes Prov. de Mnes., remite copia de Declaración N° 487-2019/20. Sobre el Centenario de la Ciudad de Puerto Rico y las actividades conmemorativas. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.2º) Invitación a la Muestra de Obras de Arte titulada “Huellas de Mi Tierra”. Viernes 11 de Octubre - 18:00 a 22:00 hs.- Sábado 12 y Domingo 13- 9:00 a 12:00 hs. y 18:00 a 22:00 hs. - en el Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.3º) Expte. N° 250/19: Nota del Rector del I.S.A.K., solicitando corte de calle Nahuel Huapi para el evento de la Gastroferia de la Tierra Colorada, Ordenanza N° 80/19. Al ser puesto a consideración el Concejala Carlos Gustavo Koth mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: La nota presentada por Rector del Instituto Superior Adolfo Kolping, Ing. Palavecino Reinaldo, en la cual pide ampliación de días y horarios de lo autorizado en Ordenanza N° 80/19 referido a corte de Calle Nahuel Huapi, entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio de esta Ciudad para la realización de la “V Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada” los días 18 y 19 de Octubre del corriente año. Considerando: Que dicha petición responde a la necesidad de realizar trabajos de montaje y desarme con anterioridad y posterioridad al evento, que demandan mucho tiempo. Que desde sus inicios el proyecto de la Gastroferia estuvo destinado a fortalecer a los alumnos de la carrera Técnico Superiores en Gastronomía, su capacidad de expresión y contacto con un futuro y potencial público, generando platos y recetas en medianas y grandes cantidades de producción, acercándolos en el trato de atención al público, organización de eventos logística de armado en infraestructura ambulante y articulación entre los estudiantes de las diversas carreras, entre las que se puede mencionar: Bromatología, Seguridad e Higiene Laboral, Enfermería, Mantenimiento Industrial, conjugando con el papel de cada uno, un evento donde todas las condiciones se contemplan generando a sus vez, que tenga una modalidad única en la Región. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento y su desarrollo local, se estima conveniente apoyar dicha organización. Por Ello: el Honorable Concejo

Deliberante de la municipalidad de Puerto Rico, cabecera del departamento libertador general San Martín provincia de misiones, por unanimidad - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 96/19**. Artículo 1°: DEROGAR la Ordenanza N° 80/19 de fecha 12 de Septiembre. Artículo 2°: Autorizar, el corte de la calle Nahuel Huapi entre Avenidas San Martín y 9 de Julio de esta ciudad (frente al Instituto Superior Adolfo Kolping) desde las 14 Hs del día Jueves 17 de Octubre de 2019 hasta las 14 Hs del Domingo 20 de Octubre de 2019, para la realización de la “V Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada”. Artículo 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1° de la presente. Artículo 4°: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 5°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese -----

2.4°) Invitación al Aniversario del ISAM Secundario con motivo a los 50 años. Acto y posterior Peña Aniversario, Viernes 11 de Octubre – 20:00 hs.- Caminata “Las huellas de los 50 Años” Domingo 13 Octubre 19:00hs. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.5°) Invitación a la Feria Literaria: “Siguiendo a un autor misionero”. Viernes 18 de Octubre – 15:00 hs.- en la Esc. Normal Sup. N° 3. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.6°) Expte. N° 251/19: Nota y presencia de Directivos del Instituto San Alberto Magno, solicitando Declaración de Interés Municipal el 50° Aniversario del I.S.A.M. Nivel Secundario. Al ser puesto a consideración el Concejal Daniel Eduardo Graef mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración. Visto: La nota presentada por autoridades de Instituto San Alberto Magno, Rector Profesor Gerardo Weber y Apoderado Legal Ingeniero Silvestre Strieder, solicitando se Declare de Interés Municipal el 50° Aniversario del Instituto San Alberto Magno 1101 – I.S.A.M. Nivel Secundario, Institución Educativa de nuestra Ciudad. Considerando: Que en el año 1969 se pone en funcionamiento el Nivel Secundario con la orientación comercial, funcionando en aulas cedidas por la Parroquia San Alberto Magno. Que el Instituto San Alberto Magno inicia sus actividades en el año 1938 ya que el 12 de Octubre de 1937 se colocó la piedra fundamental de la vivienda de las hermanas y también varias aulas. Que en 1938 llegan a Puerto Rico las Hermanas: Teódula, Justa, Bronislawa y Providencia; y el 6 de marzo comienza las clases con 110 alumnos inscriptos hasta cuarto grado. La población educativa va creciendo paulatinamente y fue necesario incorporar a los más pequeños. Surge así en 1968 el Nivel inicial del colegio. Que en el año 1980 se inaugura el nuevo edificio que hasta el día de hoy alberga al alumnado del nivel medio. Que, en el año 1985, comienza el Ciclo Básico Común y a partir del 4° Año pasa a ser “Bachiller con Orientación Docentes”. Que, en el Año 1993, el Colegio se incorpora al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones –SPEPM-. Que, en el año 1995, se implementa la Educación General Básica 3 -EGB 3-: 7°, 8°, y 9° Año. Que, en el año 1999, Perito Mercantil se transforma en Polimodal. Modalidad de Economía y Gestión de las Organizaciones y, el Bachiller se transforma en Humanidades y Ciencias Sociales. Que, en el Año 2001, comienzan los Trayectos Técnicos Profesionales –T.T.P.- en Gestión Organizacional y otros en Tiempo Libre, Recreación y Turismo. Que, en el Año 2003, se actualizan las modalidades educativas en “Polimodal en Economía y Gestión de las Organizaciones” y “Polimodal en Humanidades y Ciencias Sociales”. Que, en el Año 2006, se produce una transformación educativa donde se quita el Polimodal y los 7° Años vuelven a ser parte de la formación de primaria. El Polimodal en Economía y Gestión de las Organizaciones se transforma en Bachiller en Economía y Administración, y el Polimodal en Humanidades y Ciencias Sociales se transforma en Bachiller en Humanidades y Ciencias Sociales. Que, en el Año 2009, se implementa el Ciclo Básico 1° y 2° Año. Que, en el Año 2011, comienza el ciclo orientado en Economía y Gestión. Que, en el Año 2012, se implementa la Formación Profesional Instrumentista Musical y se crea –por Resolución N° 391/13 del SPEPM- la Tecnicatura en Gestión y Administración de las Organizaciones (donde los alumnos cursan 6 años y se gradúan con un título de Técnicos) actualmente sigue vigente. Que, en el Año 2015, se gradúan los alumnos de la Promoción de Economía y Gestión. Que, en el Año 2017, se gradúan la Primera Promoción de Técnicos en Gestión y Administración de las Organizaciones. Que, en el Año 2018, se vuelve a implementar la modalidad de Economía y Gestión de las Organizaciones. Que actualmente se encuentran cursando 4°, 5° y 6° años de la Tecnicatura en Gestión y Administración de las Organizaciones. Y en paralelo, están cursando el 1° Año de Bachiller en Economía y Gestión de las Organizaciones. Que, en el Año 2019, se implementa la Formación Profesional Auxiliar Contable para Economía y Gestión y, la Formación de Informática para Administración y Gestión. Que, en el Año 2021, se integrarán los alumnos de la última Promoción de

Técnicos en Gestión y Administración de las Organizaciones. Que de vital importancia ha sido la presencia activa de los padres a lo largo de su historia con quienes se ha trabajado mancomunadamente respondiendo a las necesidades del medio a través de la Unión de Familia. Que en la actualidad el Instituto San Alberto Magno es un establecimiento Público de Gestión Privada, de la Congregación Misionera Siervas del Espíritu Santo. Que imparte una educación integral basada en la continuidad de todos los niveles del sistema educativo: inicial, primario, secundario, secundario técnico y formación profesional. Que ofrece un servicio educativo con orientación cristiana católica, cuyo objetivo es lograr que el espíritu evangélico compenetre todos los ámbitos de la cultura y de la ciencia, buscando que los educandos sean capaces de ejercer influencia cristiana en su ambiente y de evangelizar las diversas áreas de la sociedad. Que se trata de una institución educativa que forma parte de la historia y del desarrollo de nuestra Ciudad. Que resulta grato adherir a tan significativo acontecimiento y destacar la importancia de dicha celebración. Por Ello: el honorable concejo deliberante de la municipalidad de puerto rico, cabecera del departamento libertador general san Martín provincia de misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Declaración N° 49/19**. Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal el 50° Aniversario del Nivel Secundario del Instituto San Alberto Magno (1101) de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Expresar el Beneplácito y Felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante a esta Institución Educativa que ha ido creciendo en su labor de Educar y Evangelizar. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.7°) Expte. N° 252/19: Nota y presencia de vecinos, manifestando inquietud sobre semillas transgénicas y agrotóxicos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Medio Ambiente y Ecología y Salud Pública e Higiene.-----

El Concejal Marcelo E. Raimondi G. rinde homenaje por celebrarse el 10 de Octubre, Día Mundial de la Salud Mental. Una esfemerides impulsada por la Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH) con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El Proposito de esta fecha es visibilizar el trastorno mental mas grave que están padeciendo los miembros de la sociedad global, el esfuerzo por diagnosticar y tratar trasornos de salud mental en edades tempranas reduce el costo financiero en el futuro y evita todo tipo de problemas derivados, como puede ser el suicidio. El trastorno mental de 2019 es el suicidio, uno de los temas que se ha puesto en estudio durante los últimos años, debido principalmente, a la inmensa cantidad de personas famosas que han decidido abandonar este mundo por su propia mano. Pero el suicidio no es una cuestión de países o de personas que poseen altos ingresos, como erróneamente se cree. En realidad, el 80% de los suicidios de todo el mundo ocurren en países o comunidades de bajo o mediano ingreso, solo que estos no se documentan ni saltan a los medios de comunicación. Este año el lema es “Conect@” con la vida, así que lo mejor que puedas hacer este día es visitar a algún amigo o familiar que este deprimido y compartir muchos pensamientos positivos con tus contactos de las redes sociales. A veces las palabras adecuadas pueden frenar algo que parecía inevitable.-----

El Concejal Javier E. Techeira rinde homenaje por el 12 de octubre, Día del Respeto a la Diversidad Cultural. Día del Respeto a la Diversidad Cultural (Argentina) es el nombre que recibe en Argentina el 12 de Octubre. El 12 de octubre se conmemora en recuerdo al momento histórico en que personas de Europa occidental llegaron por primera vez al continente. Desde el año 1917, por Decreto del entonces Presidente de la Nación, Hipolito Irigoyen, se recordó esta fecha bajo el nombre “Día de la Raza”. En 2007 el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) presentó un proyecto por el cual se proponía cambiar la denominación de esa fecha por “Día de la Diversidad Cultural Americana”. La iniciativa se concretó por medio del Decreto N° 1584/10. Este cambio radicó en que la división de la humanidad en “razas” carece de validez y que, además, esa categoría constituye una concepción político-social errónea y peyorativa; por lo tanto, su utilización sólo favorece reivindicaciones racistas. A su vez, el Plan Nacional Contra la Discriminación estableció, entre sus prerrogativas, que el 12 de octubre sea un “día de reflexión histórica y diálogo intercultural”. Esto implica dejar atrás la conmemoración de “la conquista” de América y el proceso que sólo valoró la cultura europea, para dar paso al análisis y a la valoración de la inmensa variedad de culturas que los pueblos indígenas y afrodescendientes han aportado y aportan a la construcción de nuestra identidad.----

4.1°) Expte. N° 197/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas sobre solicitud de Comisión Vecinal Barrio San Francisco (Lomos de Burro), presentado por mayoría que dice: En relación a la Nota presentada por la Comisión Vecinal B° San Francisco solicitando lomos de burro en la calle Pionero Gunther estas comisiones sugieren en virtud de lo recomendado por el Departamento Ejecutivo Municipal: Reparar los lomos de burro existentes, (Manzana 29 y 33) con el objetivo que puedan ser funcionales y colocar 1 lomo de burro más el cual se colocara a la altura de la Manzana 38. El motivo de la decisión se basa en que no se considera oportuno que exista un elemento de reducción de velocidad cada dos cuadras (las cuales poseen medidas menores

a las estándar) debido a que ello generaría una gran complicación a los vehículos que circulen por allí. Sin embargo con la solución planteada, la distancia que existiría entre los lomos existentes y el nuevo no sería mayor a 260 m, lo cual representa aproximadamente dos cuadras y media de medidas estándar. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: La nota presentada por la Comisión Vecinal del Barrio San Francisco, solicitando construcción de nuevos lomos de burro y reacondicionamiento de los existentes sobre Calle Pionero Gunther de nuestra Ciudad, y; Considerando: Que motiva la solicitud por la alta velocidad que transitan autos particulares, remises, motos y colectivos lo que implica un peligro tanto para los vecinos y los niños que viven en el Barrio. Que el Departamento Ejecutivo ha realizado el análisis correspondiente de la petición realizada considerando que recomienda reparar los lomos de burros existentes, (Manzana 29 y 33) con el objetivo que puedan ser funcionales y colocar 1 lomo de burro más el cual se colocará a la altura de la Manzana 38. El motivo de la decisión se basa en que no se considera oportuno que exista un elemento de reducción de velocidad cada dos cuadras (las cuales poseen medidas menores a las estándar) debido a que ello generaría una gran complicación a los vehículos que circulen por allí. Sin embargo con la solución planteada, la distancia que existiría entre los lomos existentes y el nuevo no sería mayor a 260 m, lo cual representa aproximadamente dos cuadras y media de medidas estándar. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108º determina, como atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Por Ello el honorable concejo deliberante de la municipalidad de puerto rico, cabecera del departamento libertador general san martin provincia de misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 97/19**. Artículo 1º: Aprobar la colocación de un reductor tipo “lomo de burro” sobre calle Pionero Gunther de nuestra Ciudad, a la altura de la Manzana 38, según croquis adjunto, conforme modelo Ordenanza N° 173/16, con los correspondientes carteles indicativos y pintado del obstáculo para su mejor visualización. Artículo 2º: Reparar los lomos de burro existentes sobre calle Pionero Gunther a la altura de las Manzanas 29 y 33, según croquis adjunto, conforme modelo Ordenanza N° 173/16, con los correspondientes carteles indicativos y pintado del obstáculo para su mejor visualización. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte. N° 243/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales sobre solicitud de Escuela de Patín Alas sobre Ruedas, presentado por mayoría que dice: En relación a la solicitud de la Escuela de Patín Artístico Alas Sobre Ruedas estas comisiones sugieren: Otorgar de manera excepcional el uso gratuito de la Multicancha del Complejo Polideportivo Municipal. “Presidente Arturo Illia” el día 19 de Octubre de 2019 a la mencionada Escuela para la realización 11º Festival Anual en el marco de los festejos por el Centenario de nuestra Ciudad, ya que el mismo fue Declarado de Interés Municipal. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto y Considerando: La nota de la Escuela de Patín Artístico “Alas sobre Ruedas”, solicitando uso gratuito de la Multicancha del Complejo Polideportivo Municipal “Presidente Arturo Illia” con cobro de entradas. Que realizarán su 11º Festival Anual el día 19 de Octubre del Corriente año. Que dicho acontecimiento fue Declarado de Interés Municipal en Declaración N° 45/19 evento que integrará la Programación Oficial de los 100 Años de nuestra Ciudad. Que en esta especial ocasión se adhieren al Centenario de la Ciudad de Puerto Rico y en particular realizaran un homenaje por el día de la madre a conmemorarse el día domingo 20 del corriente mes y año. Que contarán con la presencia de distintas Escuelas de Patín de la Provincia: Eldorado “Skeating” y “Deslizando Sueños”, Montecarlo “Patinarte” y “Huracán”, Puerto Piray “Escuela Municipal de Puerto Piray”, Capiovi “Flay” y de Posadas patinadores invitados. Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar lo solicitado, como excepción a la normativa vigente, en el marco de los Festejos del Centenario de nuestra Ciudad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martin provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 98/19**. Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el uso gratuito de la Multicancha del Complejo Polideportivo Municipal “Presidente Arturo Illia” el día 19 de Octubre del corriente año para la realización del 11º Festival Anual de la Escuela de Patín Artístico “Alas sobre Ruedas” en el marco de los Festejos del Centenario de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:30 hs.-